

AL DESPACHO: Que se encuentra pendiente efectuar control de legalidad sobre la demanda ejecutiva laboral promovida por ARNOLDO LIZCANO TOLOZA contra COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOTRACOLTDA. Así también que en los archivos N° 005 y 006 del expediente digital, se avista escrito de renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de parte actora. Lo anterior para lo de su conocimiento. Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo Laboral
Radicado: 680013105001-2023-00057-00
Demandante: ARNOLDO LIZCANO TOLOZA
Demandado: COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOTRACOLTA

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO – S

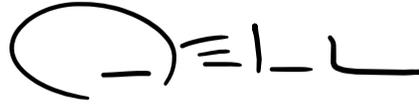
Según la constancia secretarial que antecede se vislumbra en los archivos N° 005 y 006 del expediente digital, se observa escrito de renuncia de poder presentado por la abogada LINA ALEJANDRA TORRES TRIGOS quien venía fungiendo como apoderada judicial del ejecutante ARNOLDO LIZCANO TOLOZA.

El Juzgado acepta la mentada renuncia por cumplir con las previsiones contenidas en el artículo 76 del C.G.P. al haber sido comunicada a su otrora prohijado a través del correo electrónico de notificaciones judiciales, señalado en el escrito genitor.

Si bien ello no es óbice para proceder a estudiar de fondo la demanda ejecutiva, el Despacho para efectos de salvaguardar el derecho de defensa del ejecutante LIZCANO TOLOZA le concede el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES para que proceda a constituir nuevo apoderado judicial que represente sus intereses dentro de este asunto.

Por secretaría líbrese comunicación al ejecutante a través de la dirección electrónica registrada dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.107** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **23 de Agosto de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria